Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Ore niko temimoïmby romohesakã, romoherakuã, rombohape ha rogueroguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe..

RESOLUCIÓN Nº 1569/2017

"POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN Nº 1409/2017 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2017 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 02/2016 SERVICIO DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO CENTRAL, OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y LAS MISIONES JESUÍTICAS - PLURIANUAL – ID N° 309.135"

Asunción, 21 de Noviembre del 2017.

VISTO: El Memorándum N°478 /2017 de fecha 16 de noviembre de 2017, por la cual la Dirección de Adquisiciones solicita la ampliación del monto de Reajuste correspondiente al **SERVICIO DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO CENTRAL, OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y LAS MISIONES JESUÍTICAS - PLURIANUAL – ID N° 309.135**, y;

CONSIDERANDO: Que, en fecha 26 de octubre del corriente, la Encargada de Despacho suscribió la Resolución Nº 1409 *"POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DEL CONTRATO Nº 12/2016 CON LA EMPRESA SEGURIDAD, INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY S.A. (SIT) PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO CENTRAL, OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y LAS MISIONES JESUÍTICAS – PLURIANUAL – ID Nº 309.135"* por el monto total de Gs. 40.023.996 (Guaraníes cuarenta millones veintitrés mil novecientos noventa y seis).

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante Nota DNCP/DNC Nº 28959/2017 de fecha 09 de noviembre comunicó cuanto sigue: *"Atendiendo la vigencia del reajuste de referencia, observamos en la planilla de calculo que el mismo se realiza por diez meses. Al respecto creemos que solo afecta a siete meses contados desde diciembre hasta el mes de junio considerando a partir de julio entra en vigencia el siguiente Decreto de reajuste. Además solicitamos el detalle del resultado del resultado de los montos asignados en la Resolución, CDP y el SICP pues no coincide con la planilla".*

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen Nº 708 de fecha 17 de noviembre del corriente, menciona no posee objeciones para la suscripción del Acta de Conformidad al Contrato Nº 12/2017.

Que el artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras…".*

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;

LA ENCARGADA DE DESPACHO
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° **AMPLIAR** la Resolución Nº 1409/2017 de fecha 26 de octubre de 2017.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Lorena López Rolandi
Secretaria Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN Nº 1569 /2017

"POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN Nº 1409/2017 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2017 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 02/2016 SERVICIO DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO CENTRAL, OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y LAS MISIONES JESUÍTICAS - PLURIANUAL – ID N° 309.135"

Art. 2° **SUSCRIBIR,** el Acta de Conformidad al Contrato Nº 12/2016, reajustando el monto del Contrato suscripto en el marco de la modalidad Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 02/2016 **"SERVICIO DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO CENTRAL, OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y LAS MISIONES JESUÍTICAS - PLURIANUAL" - ID N° 309.135,** a favor de la empresa **SEGURIDAD, INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY S.A. (SIT),** por la suma total de Gs. 52.759.950 (Guaraníes cincuenta y dos millones setecientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta); libre de todo gasto para la Convocante.

Art. 3° **INFORMAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) el presente reajuste del monto del contrato para los fines pertinentes.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lorena López Roland
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

CARMEN SILVA
Encargada de Despacho

RESOLUCIÓN Nº 1.409 /2017

"POR LA CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DEL CONTRATO Nº 12/2016, CON LA EMPRESA SEGURIDAD, INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY S.A. (SIT) *SERVICIO DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO CENTRAL, OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y LAS MISIONES JESUÍTICAS – PLURIANUAL – ID Nº 309.135 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE CONFORMIDAD AL CONTRATO."*

Asunción, 26 de Octobe del 2017.

VISTO: El pedido de reajuste de precios solicitado por la Empresa SIT, en el marco del *Contrato Nº 12/2016 "SERVICIO DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO CENTRAL, OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y LAS MISIONES JESUÍTICAS – PLURIANUAL* y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 6414, del Poder Ejecutivo se establece un incremento del 7,7% del salario mínimo legal, que entro en vigencia a partir del 1 de diciembre de 2016.

Que, el reajuste de precios, se halla contemplado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional Nº 02/2016 "SERVICIO DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO CENTRAL, OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y LAS MISIONES JESUÍTICAS" Ad Referéndum – Plurianual, en la Sección IV, CGC 13.1 que transcripta dice: *"los precios del servicio contratado serán reajustados en caso de que el Poder Ejecutivo fijare nuevos valores para el salario mínimo mensual para actividades diversas no especificadas de la capital de acuerdo a la formula".*

Que, al respecto, el Art. 61 la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* establece: *"Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato..."*

Que, en tal sentido, la Ley N° 5764 *"Que modifica el Artículo 255 de la Ley N° 213/1993 "Que establece el Código del Trabajo", y Deroga el Artículo N° 256 del mismo"*, amplió el salario mínimo mensual del Paraguay pasaría de G. 1.824.055 a aproximadamente Gs. 1.964.500, modificando los valores económicos ofertados en cuanto hace a la prestación de servicios, objeto del contrato.

Que, la solicitud de reajuste por los motivos aludidos es una posibilidad prevista en el pliego de bases y condiciones, que forma parte del contrato suscripto; y es un derecho contemplado en el Art. 56 de la Ley Nº 2051/03 *"Derechos de los Proveedores y Contratistas: Los contratantes gozan de los siguientes derechos:* Inc.. b) al *reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases."*

Que, la SENATUR cuenta con disponibilidad presupuestaria para la suscripción de la Adenda necesaria; demostrada según CDP Nº 000001826/2017 por el monto de

ES COPIA
Abog. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN Nº 1.409 /2017

"POR LA CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DEL CONTRATO Nº 12/2016, CON LA EMPRESA SEGURIDAD, INTELIGENCIA Y TECNOLOGÍA DEL PARAGUAY S.A. (SIT) *SERVICIO DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO CENTRAL, OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y LAS MISIONES JESUÍTICAS – PLURIANUAL – ID Nº 309.135 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE CONFORMIDAD AL CONTRATO."*

Gs. 40.023.996 (Guaraníes cuarenta millones veintitrés mil novecientos noventa y seis); correspondientes a la Ampliación del PAC Nro. 07112243.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen Nº 646 de fecha 23 de octubre del corriente, se expidió conforme.

Que el artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: "*Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras…*".

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° **DISPONER** el reajuste del Contrato Nº 12/2016, "*SERVICIO DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO CENTRAL, OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y LAS MISIONES JESUÍTICAS – PLURIANUAL – ID Nº 309.135*" de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 en concordancia con el Art. 56 inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2° **AUTORIZAR** la suscripción del Acta de Conformidad al Contrato Nº 12/2016 "SERVICIO DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO CENTRAL, OFICINAS REGIONALES DE LA SENATUR Y LAS MISIONES JESUÍTICAS – PLURIANUAL", reajustando el monto del Contrato y ampliándolo hasta la suma de Gs. 40.023.996 (Guaraníes cuarenta millones veintitrés mil novecientos noventa y seis

Art. 3° **INFORMAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) del reajuste de precios para los fines pertinentes

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Fdo.: CARMEN SILVA
Encargada de Despacho

(Es Copia)
Abog. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Destinatarios:
SG
UOC
DNCP